RESPUESTA A OBSERVACIONES PREPLIEGOS
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
SAMC-027– 2026
(14 de septiembre de 2026)

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE, ALIMENTACIÓN Y REFRIGERIOS PARA LAS AGRUPACIONES PARTICIPANTES Y GRUPOS DE APOYO EN EL 39 CONCURSO NACIONAL DE BANDAS MUSICALES JUVENILES 2026, A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA.

La Alcaldía Municipal de La Vega Cundinamarca, se permite dar respuestas a las observaciones recibidas dentro del plazo estipulado en el cronograma del proceso en los siguientes términos**:**

1. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR: DEPARTAMENTO DE CONVOCATORIAS-CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAFAM.

OBSERVACIÓN 1: Indicadores de capacidad financiera.

Solicitamos respetuosamente a la Entidad revisar los requisitos establecidos para los indicadores de capacidad financiera, con el propósito de garantizar que estos se encuentren acordes con los principios de ***proporcionalidad, pluralidad de oferentes y libre concurrencia****, evitando que los umbrales establecidos puedan limitar la participación de empresas con suficiente capacidad financiera y experiencia para ejecutar satisfactoriamente el objeto contractual.*

En particular, se solicita revisar los siguientes indicadores actualmente establecidos por nuestra entidad de la siguiente manera:

- ***Índice de liquidez:*** *mayor o igual a* ***1,01 veces****.*
- ***Nivel de endeudamiento:*** *menor o igual a* ***0,52***
- ***Razón de cobertura de intereses:*** *mayor o igual a* ***3,60***
- ***Rentabilidad del patrimonio: 0,05***
- ***Rentabilidad del activo: 0,02***

En este sentido, respetuosamente solicitamos a la Entidad ***revisar y flexibilizar estos parámetros, estableciendo unos niveles que resulten razonables, proporcionales y acordes con las condiciones financieras del sector****, permitiendo la participación de oferentes que, aun cuando no cumplan estrictamente con los umbrales actualmente definidos, cuenten con la capacidad financiera, experiencia e infraestructura necesarias para garantizar la adecuada ejecución del contrato.*

De manera particular, solicitamos que se evalúe la posibilidad de ***ajustar los indicadores a niveles que permitan la participación de CAFAM****, considerando su capacidad financiera y su experiencia en la ejecución de contratos de naturaleza similar, sin que ello implique disminuir las garantías necesarias para la correcta ejecución contractual. Agradecemos a la Entidad analizar esta solicitud y, de*

considerarlo procedente, modificar los indicadores financieros establecidos, favoreciendo así una ***mayor pluralidad de oferentes y una participación más amplia y competitiva*** *en el proceso de selección.*

R/ Teniendo en cuenta las observaciones, nos permitimos informar que el municipio accede parcialmente y modifica el pliego de condiciones en el numeral, **4. ASPECTOS RELACIONADOS CON LA CAPACIDAD FINANCIERA OBJETO DE VERIFICACIÓN** y **4.1. ASPECTOS RELACIONADOS CON LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL OBJETO DE VERIFICACIÓN. Según RUP,** el cual quedará de la siguiente manera:

4. ASPECTOS RELACIONADOS CON LA CAPACIDAD FINANCIERA OBJETO DE VERIFICACIÓN.

La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad contable por expresa disposición legal, expresada en miles de pesos. Se tomarán los indicadores financieros de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.1.1.5.3., numerales 1, 2, y 3; y con base en la información contenida en el RUP, de la información financiera del año que elija para acreditar entre los últimos 3 ejercicios financieros, de conformidad con lo estipulado en el Decreto 579 de 2021. Las fórmulas serán las siguientes:

Formula I: Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses
Formula II: Índice de Liquidez (IL). IL = Activo Corriente / Pasivo Corriente.
Formula III: Índice de Endeudamiento (IE). IE = Pasivo Total / Activo Total.

De acuerdo con lo anterior, se tomarán los datos financieros de los proponentes de acuerdo con la información contenida en el RUP de la siguiente manera:

Indicador	Índice
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 9
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0.50
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 4

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera cada uno de los integrantes.

Los oferentes cuyos gastos de interés sean cero (0) y/o indeterminado, no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente

cumple el indicador, salvo que su totalidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador razón de cobertura de interés.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera con la sumatoria de los valores individuales de los integrantes de manera proporcional a la participación, de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

Serán hábiles las ofertas que presente la documentación completa y acrediten la puntuación establecida y los indicadores mínimos establecidos.

4.1. ASPECTOS RELACIONADOS CON LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL OBJETO DE VERIFICACIÓN. Según RUP.

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.
(a) Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio.
Igual o mayor a 0.40
(b) Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total.
Igual o mayor a 0.20

Nota. Para los consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes deberá cumplir con la capacidad organizacional.

Con lo anterior el comité ha garantizado plenamente los principios y derechos de quienes están interesados en participar, así como los principios de la contratación estatal y los Pliegos de Condiciones que se establecieron para el presente proceso de selección.

Cordialmente,

(Firma en original)
ALVARO ORJUELA CORTES
SECRETARIO DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTES

Elaboro: Kenyi Duvan Trinidad Ordoñez, Contratista Cultura